

DECRETO: Nº 579

TEMUCO, 3 0 OCT 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

 Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-741-AG25, emitida el 1 de septiembre de 2025, por un monto total de \$772.310 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sr. **Víctor Pérez Villalobos.**, de fecha 13 de octubre de 2025, que certifica un atraso de 10 días hábiles en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor ATHELSTAN SPA. RUT: 77.143-745-1 el 14 de octubre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

IDDOC: 3170173



CONSIDERANDO:

- 1. Que la Orden de Compra ID N° 5061-741-AG25, fue emitida el 1 de septiembre de 2025 y enviada al proveedor ATHELSTAN SPA. RUT: 77.143-745-1, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 3 días hábiles posterior al envío del diseño, lo que fija como fecha máxima de entrega el 11 de septiembre de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Inspector Técnico de fecha 13 de octubre de 2025, los productos fueron recepcionados el 29 de septiembre de 2025, evidenciando un atraso de 10 días Hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles., en el caso en comento se aplicará el 5% del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 5 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor ATHELSTAN SPA. RUT: 77.143-745-1, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 14 de octubre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor ATHELSTAN SPA. RUT: 77.143-745-1, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 162.250 pesos, correspondiente al 5% del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 5 días hábiles de atraso.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$162.250 (Ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) al proveedor ATHELSTAN SPA. RUT: 77.143-745-1, por el atraso de 10 días Hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-741-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **ATHELSTAN SPA RUT: 77.143-745-1**, con dirección en **Cochrane 639 Of 54 - Valparaíso, REGION de VALPARAISO**, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor ATHELSTAN SPA. RUT: 77.143-745-1, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JMH/DXV/GRJ/RGC

UAN ARAMEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

TEMUCO

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad de Propuestas Municipal
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco



